



PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Año del Bicentenario de la Proclamación
del Paraguay como República 1813-2013"

ACORDADA N° Ochocientos veintinueve

Por la cual se establece que los plazos procesales de la Circunscripción Judicial de San Pedro, que vencen el día 28 de junio de 2013, fenezcan el día 1º de julio de 2013. -

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ~~veintinueve~~ días, del mes de junio, de dos mil trece, siendo las 0000 horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Antonio Fretes, y los Excmos. Sres. Ministros Doctores, Luis María Benítez Riera, Miguel Oscar Bajac Albertini, Víctor Manuel Núñez, Sindulfo Blanco, José Raúl Torres Kirmsler, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, César Antonio Garay y Gladys Ester Bareiro de Módica, por ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Resolución Especial de la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú del 24 de junio de 2013 se declaró asueto el día 28 de junio de 2013, en homenaje al Santo Patrono de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú "San Pedro Apóstol". -

Teniendo en cuenta, el pedido formulado por el Magistrado Javier Dejesús Esquivel González, Presidente de la Circunscripción Judicial de San Pedro, es necesario establecer que los plazos procesales que vencen el día 28 de junio de 2013, fenezcan el 1 de julio de 2013, en la Circunscripción Judicial de San Pedro. -

Por tanto,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:

Art. 1º.- ESTABLECER que los plazos procesales de la Circunscripción Judicial de San Pedro, que vencen el día 28 de junio de 2013, fenezcan el día 1 de julio de 2013. -

Art. 2º.- ANOTAR, registrar, notificar. -

Luis María Benítez Riera
Ministro

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

Gladys Ester BAREIRO de MÓDICA
Ministra

ANTONIO FRETES
Presidente

Ante mí: MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Alejandro Cuevas Cáceres
Secretario